

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **16:48 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **VALERIA ANDREA VARGAS OYARZÚN**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel,

Mi nombre es Valeria Vargas Oyarzún, postulante al concurso público para el cargo de psicólogo/a Programa Mi Abogado RM Código PSP 066/2022.

Esperando se encuentre bien al momento de la recepción del presente, le escribo con la finalidad de solicitar la revisión de mis antecedentes curriculares en la postulación mencionada.

*Respecto al ítem "estudios y cursos de formación educacional y de capacitación (...)" se me ha asignado puntaje 0; no obstante, cuento con **cursos de especialización** acreditados al momento de la postulación en las temáticas mencionadas:*

- Formación de magíster en psicología jurídica y forense (candidata), se acreditan los cursos de: introducción a la psicología jurídica y forense; fundamentos de criminología y victimología; derecho penal y procesal penal; responsabilidad penal adolescente y derecho de familia; metodología de la investigación social aplicada; psicopatología forense; peritajes psicológicos en víctimas; peritajes psicológicos en imputados; peritajes psicológicos en familia; elaboración, preparación y defensa del informe pericial; intervención en delitos sexuales; intervención en delitos violentos; intervención en violencia intrafamiliar; intervención en infractores de ley; intervención en trauma complejo. Es dable señalar que no se indican las horas cronológicas al ser parte de un certificado de estudio superior (genérico) que acredita su curso y aprobación entre agosto 2020 y enero 2022.*
- Infancia: Abordaje del trauma infantil en adopción (8 hrs.); abordaje y comprensión del trauma complejo en niños, niñas y adolescentes (30 hrs.); diversidad e identidad de género (Ley N° 21.120) (20 hrs.).*

Por lo que el puntaje debiera corresponder con lo acreditado.

*En cuanto al ítem "experiencia laboral (...)", igualmente se me ha asignado puntaje 0; no obstante, tal y como constan en **certificados de experiencia laboral**, poseo experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes:*

- 01 de diciembre 2020 al 31 de diciembre 2021: Programa de familias de acogida especializada (psicóloga): acreditado en formato solicitado.*
- 01 de febrero 2019 al 30 de junio 2020: Programa de diagnóstico ambulatorio (perito forense): acreditado en formato solicitado.*
- enero 2016 a diciembre 2016: ayudante docente cátedra psicodiagnóstico niños y adolescentes: se acredita en formato propio de la institución, no se autoriza cambio de formato.*

Cabe señalar que en los documentos adjuntos si bien se encuentra el descriptor de cargo, este depende derechamente de quien lo emite, quedando aspectos propios del trabajo excluidos sin tener mayor influencia en la confección de este. Por ejemplo, en programas FAE se trabaja directamente con curaduría de los niños, niñas y adolescentes; aspecto que no se describe en el cargo y que no es posible de modificar, apelando a un proceso íntegro y transparente. Atendiendo a lo anterior, poseo experiencia tanto en trabajo directo con NNA vulnerados en sus derechos a nivel de intervención y evaluación; como de trabajo coordinado con equipo de curaduría.

Atenta a sus comentarios y deseándole una buena jornada,

Se despide cordialmente,

Valeria Vargas Oyarzún".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VALERIA ANDREA VARGAS OYARZÚN**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose 3 Certificados de capacitaciones (cursos) y un documento con las cátedras/cursos de magister, pero sin el certificado de título correspondiente.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **acreditar 4 puntos** en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de experiencia laboral que **validan 2 años y 5 meses** en los subfactores, criterios y experiencias específicas requeridas para el cargo.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar la puntuación en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **18 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **14 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **VALERIA ANDREA VARGAS OYARZÚN**.